



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0072 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KAREN RAQUEL NAJARRO MELÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Según la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia, no existen Planes de Estudio para Escuela Inclusiva, la niñez con autismo es atendida con los planes de estudio del Sistema Regular pero se lleva un proceso de Asistencia Técnica donde se evalúa a la niñez, al docente de forma pedagógica, de tal forma que se hacen adecuaciones curriculares de acuerdo a los resultados de todo este proceso, por lo que adjunto el informe ejecutivo de la ejecución de la asistencia técnica que se realiza en conjunto con la Asociación de Autismo.



Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

## **RESOLUCIÓN DE RESPUESTA POR NO POSEER INFORMACIÓN**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0072 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KAREN RAQUEL NAJARRO MELÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

- Que respecto a la cifra de niños con autismo insertos en el sistema público educativo, la Dirección de Planificación informa que a la fecha dichos datos están en procesamiento por lo que no se puede dar respuesta por el momento.



Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia